

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 74-13 que aprueba el contrato de donación entre el Estado dominicano y la Iglesia Evangélica Misionera Inc., “Manantial de Vida”, mediante el cual el primero cede a favor de la segunda parte, una porción de terreno dentro de la parcela No. 117, ubicada en la calle 18 (antigua Gustavo Mejía Ricart) No. 204, Ensanche Quisqueya, D.N. G. O. No. 10716 del 31 de mayo de 2013.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 74-13

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de donación suscrito en fecha 15 de agosto del año dos mil, entre el Estado dominicano y la Iglesia Misionera “Manantial de Vida”.

R E S U E L V E

UNICO: APROBAR el contrato de donación, suscrito en fecha 15 de agosto de 2000, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Carlos Amarante Baret, de una parte, y de la otra parte, la Iglesia Evangélica Misionera, Inc., “Manantial de Vida”, representado por el señor Manuel de Jesús Estrella Polanco, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno, dentro del ámbito que se describe a continuación, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 14037

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Carlos Amarante Baret, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio en la calle Pedro Henríquez Ureña esq. Pedro A. Lluberres, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No. 255-2000, de fecha 26 de junio de 2000, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte la Iglesia Evangélica Misionera Inc., “Manantial de Vida”, entidad sin fines de lucro, debidamente representada mediante Poder Especial de fecha 10 de agosto de 2000, por su presidente Manuel de Jesús Estrella

Polanco, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0113912-9, domiciliado y residente en la calle 10, No. 9, El Cacique III, de esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO DE DONACION

PRIMERO: El Estado dominicano representado como se ha indicado más arriba, cede y traspasa, pura y simplemente, libre de pagos de impuestos y derechos a pagar, en calidad de DONACION, en favor de la Iglesia Evangélica Misionera, Inc. “Manantial de Vida”, debidamente representada por su presidente Manuel de Jesús Estrella Polanco:

Una porción de terreno con un área de 264.16 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 117, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle 18 No. 204, (antigua Gustavo Mejía Ricart), del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad.

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, dona el Estado dominicano, ha sido valorado en la suma de RD\$369,824 (trescientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos con 00/100), a razón de RD\$1,400.00 el metro cuadrado.

TERCERO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble donado, por estar amparado en el Certificado de Título No. 41-515, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos con 00/100).

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. CARLOS AMARANTE BARET
Administrador Gral. de Bienes Nacionales

IGLESIA EVANGELICA MISIONERA, INC., “MANANTIAL DE VIDA”
DONATARIO

REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE:
MANUEL DE JESUS ESTRELLA POLANCO

YO, DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional CERTIFICO Y DOY FE: De que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: Lic. Carlos Amarante Baret y Iglesia Evangélica Misionera, Inc., “Manantial de Vida”, donatario, representada por su presidente Manuel de Jesús Estrella Polanco, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil (2000).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ
NOTARIO PÚBLICO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil uno (2001); años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Ramón Alburquerque
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria

Darío Gómez Martínez
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013); años 170° de la Independencia y 150° de la Restauración.

Abel Martínez Durán
Presidente

Ángela Pozo
Secretaria

Juan Julio Campos Ventura
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 75-13 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Nancy Magandi Deyanira Montás Montes de Oca, relativo a la venta por parte del primero, de una porción de terreno dentro de la parcela No. 204-B (Parte), D.C. No. 32, Los Frailes, Proyecto Brisas de Las Américas, D.N. G. O. No. 10716 del 31 de mayo de 2013.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 75-13

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito entre el Estado dominicano y **NANCY MAGANDI DEYANIRA MONTAS MONTES DE OCA.**

VISTA: La Resolución del Senado de fecha 10 de octubre de 2006, mediante la cual se crea un mecanismo especial para el conocimiento y sanción de contratos de ventas de terrenos con menos de 500 metros cuadrados y apartamentos construidos con carácter social.

VISTA: La Resolución del Senado de fecha 27 de marzo del año 2007, mediante la cual se extiende el rango de metraje cuadrado para conocimiento y sanción de los contratos de terrenos comprendidos entre quinientos uno (501) hasta mil (1000) metros cuadrados.